Convocatoria y Bases de:
**Licitación Pública Multianual**

NÚMERO: **DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22**

El Municipio de Guadalajara a través de la Dirección de Obras Públicas: Invita a las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de llevar a cabo la Obra Pública descrita a continuación y deseen participar en la presente **Licitación Pública Multianual**, para la adjudicación de los trabajos sobre la condición de pago de Precio Unitario en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los artículos 9, 11, 27, 31, 33, 34, 35, 36,y 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, asimismo conforme a los artículos 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; y con los artículos 75, 79, 81,82, 85, 86, 89, 90, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios; dicta las siguientes:

**CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL**

NÚMERO: **DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22**

**CAPITULO I**

**I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**I.1.- Descripción de los trabajos:**
La presente **Licitación Pública** tiene por objeto adjudicar la(s) siguiente(s) obra(s) pública(s):

**PROGRAMA DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL E IMAGEN URBANA, DENTRO DEL POLÍGONO 12 (DOCE), EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**1.2.- Fecha de Publicación: 25 de enero de 2022,** Convocatoria 001-2022.

**I.3-Plazo de ejecución:**

Fecha de Inicio: **04 de marzo de 2022**
Terminación: **26 de febrero de 2023**
Plazo de ejecución: **360** días naturales , **11.84** meses.

Las fechas de inicio y terminación son tentativas. Las definitivas serán las asentadas en el contrato.

**I.4 Generales**

I.4.1.- El origen de los recursos para realizar estos trabajos es: **MULTIANUAL; *Municipal 2022 y Municipal 2023* y** de conformidad con el artículo 61, numeral 10 fracción VII de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

> *"VII. El origen de los fondos para realizar la obra pública y el importe autorizado para el primer ejercicio o su porcentaje, en el caso de obra multianual."*

Convocatoria y Bases de:
**Licitación Pública Multianual**

NÚMERO: **DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22**

***Por lo anterior se establece para el ejercicio fiscal 2022 un porcentaje del 55 % (cincuenta y cinco por ciento el importe propuesto y el 45 % (Cuarenta y cinco por ciento) del importe propuesto para el ejercicio fiscal 2023, del 100% (cien por ciento) del Importe de la Propuesta.***

I.4.2.- Será responsable de la ejecución de los trabajos el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, a través de su Dirección de Obras Públicas, representados por el Director de Obras Públicas.

I.4.3.- Para esta **Licitación Pública** se otorgará el **30%** (Treinta por ciento) de anticipo. (**el 30% del importe indicado para el ejercicio fiscal 2022 y el 30% de anticipo del importe correspondiente propuesto para el ejercicio fiscal 2023**).

I.4.4.- La moneda de cotización será: **Pesos Mexicanos.**

I.4.5.- Se podrán subcontratar partes de los mismos, única y exclusivamente previa autorización por escrito a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara.

I.4.6.- Se deberá considerar los frentes de trabajo necesarios para terminar la Obra Pública en las fechas plasmadas.

I.4.7.- No se proporcionarán materiales y equipo de instalación permanente por parte de la Dirección de Obras Públicas.

I.4.8.- Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria y Bases de **Licitación Pública**, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

I.4.9.- Especialidad solicitada: **INFRAESTRUCTURA VIAL: BANQUETAS Y GUARNICIONES, ALUMBRADO PÚBLICO (BAJA TENSIÓN), TENDIDO DE LÍNEAS Y REDES DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICAS Y SUBTERRÁNEAS (MEDIA TENSIÓN)**

I.4.10.- Capital contable mínimo requerido: **$1,900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

I.4.11.- Las empresas con quienes se contrate la ejecución de obras públicas, podrán presentar conjuntamente proposiciones en las correspondientes licitaciones, **siendo necesario constituir una nueva persona jurídica,** como medio de exigir el cumplimiento de las obligaciones.

I.4.12.- Glosario:

**Ley: Ley** de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios

**Reglamento de la Ley:** Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

**Reglamento municipal:** Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

Convocatoria y Bases de:
**Licitación Pública Multianual**

NÚMERO: **DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22**

**Comité:** Comité Municipal Mixto de Obra Pública.

**CAPITULO II**

**II. DE LOS ACTOS OFICIALES**

De conformidad ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo del 2020, artículo primero fracción III "*En todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades definidas como esenciales, se deberán observar, de manera obligatoria, las siguientes prácticas:*", en específico incisos: *a) No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas. y e) Todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal;*" Por lo que la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara permanece trabajando a puerta cerrada y los procesos de contratación se llevan a cabo realizando las actividades con las medidas necesarias con la menor interacción posible, de acuerdo a los protocolos de distanciamiento social, la atención a los contratistas será únicamente en la fecha y horario para el asunto y participación en la etapa del procedimiento correspondiente, cuando se requiera la presencia del licitante, asista únicamente una persona por empresa respetando lo anterior con las medidas de protección personales.

Y de acuerdo a lo establecido desde el Gobierno Estatal para la realización de todas estas "actividades esenciales" se deberán aplicar en todo momento los filtros sanitarios necesarios, los protocolos de distanciamiento social, descanso forzado para la protección de grupos de riesgo, protocolos de sanitización y reducción de la densidad de personas operando en un área de acuerdo con los lineamientos emitidos por las Secretarías de Salud Federal y Estatal.

II.1.- **Visita al sitio de realización de los trabajos:**

Se llevará a cabo una visita al sitio de realización de los trabajos, el día **01 de febrero de 2022** a las **11:00 horas** La asistencia a la misma será **OPTATIVA** para los licitantes:

El lugar de reunión para la Visita al sitio será en: la Dirección de Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública, ubicada en Calle Hospital 50-Z (2do nivel), en la zona 1 Centro, Guadalajara Jalisco.

El objetivo de la visita al sitio de ejecución de la obra, es conocer y certificar por parte del licitante y el Residente de Obra de la Dirección de Obras Públicas que conocen las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, a efecto de considerar las especificaciones particulares del lugar y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. (De conformidad al Artículo 61 numeral 1, fracción IX, numeral 3 y 4 de la ley y 81 del Reglamento de la Ley).

II.2.- **Juntas de Aclaraciones:**

Se llevará a cabo una primer **JUNTA ACLARATORIA**, el día **02 de febrero de 2022** a las **11:00 horas.** La participación a la misma será **OBLIGATORIA** para los licitantes.

Será formulada En el auditorio de la Dirección de Obras Públicas (1er Nivel), ubicado de la Calle Hospital 50-Z Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, Tel. 33 3837 5000 ext. 5370, será presidida por los servidores públicos en el día y hora indicada en esta convocatoria.

**En dicho acto se les entregara una constancia de la asistencia a la Junta de aclaraciones misma que deberán integrar a su propuesta.**

Se podrán celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, por lo que se comunicará a los asistentes en cada junta la nueva fecha de celebración. (De conformidad al Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).

Cualquier aclaración, observación o duda, se deberá formular por escrito en papel membretado de la Empresa o Persona Física firmada por el Representante Legal, sin perjuicio de que pueda ampliarse su explicación oralmente y deberá presentarse oportunamente para resolverse en la Junta Aclaratoria.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria al procedimiento de **Licitación Pública.**

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante, se anexa un ejemplo de formato que podrá presentar a elección del licitante.

Para aclaraciones con respecto a formatos o proceso de contratación, se podrá consultar a la Jefatura de licitaciones de la Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra pública, la única instancia para la aclaración de dudas durante el proceso de preparación de las propuestas y las relativas a las condiciones de ejecución y volumetría de la obra será la JUNTA ACLARATORIA.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y bases de **Licitación Pública** podrán ser dispensadas o negociadas, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones.

Las modificaciones, acuerdos o aclaraciones se harán constar en acta correspondiente las cuales formaran parte de la modificación de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

Las modificaciones a la convocatoria derivadas de las juntas de aclaraciones se entregarán a los licitantes terminando la junta de aclaraciones y se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que participen.

II.3.- **Acto de presentación y apertura de proposiciones:**

Este acto se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 35 del *Reglamento municipal.* En Junta Pública que se celebrará a las **16:20 horas** del día **14 de febrero de 2022**. En el auditorio de la Dirección de Obras Públicas (1er Nivel), ubicado de la Calle Hospital 50-Z Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, se llevará a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas.

Las proposiciones deberán ser presentadas por el representante legal o por quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad con los artículos 61 numeral 6 y 70 numeral 4, de la Ley y artículo 90 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley, debiendo presentar esta información fuera de los sobres de la propuesta.

La sesión de licitación será presidida por el titular de la Dirección de Presupuestos y Contratos o por el servidor público que este designe, quien será el único facultado para tomar decisiones durante la realización del acto en el siguiente Orden:

1. A partir de la hora señalada en la convocatoria y bases de **Licitación Pública** se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones, donde el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al acto posterior a la hora señalada.

2. Acto seguido se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos para acreditar la presencia en el lugar y dentro del plazo señalado en la convocatoria, verificando que las personas que pretendan presentar sus proposiciones sean el representante legal o quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad con el artículo 90 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley. En caso de que quien presente la proposición no sea el representante legal y no presente la carta poder la propuesta se tendrá por no presentada, las propuestas son presenciales no aceptando ninguna propuesta que sea enviada por medios remotos de comunicación u oficialía de partes.

3. Los licitantes o sus representantes al ser nombrados entregarán su proposición y documentación requerida en dos sobres cerrados, un primer sobre con la propuesta técnica y un segundo sobre con la propuesta económica.

4. Se procede a la recepción de los sobres de las proposiciones técnicas y económicas, revisando de forma cuantitativa la documentación presentada por cada participante, la omisión de algún requisito solicitado será causal de desechamiento y se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de **Licitación Pública**, de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.

5. Una vez concluida la apertura del sobre que contienen cada una de las propuestas técnicas y económicas y leído los importes de las que cumplieron con los requisitos solicitados, se levantará un acta en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas, así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, nombre y cargo de las personas que asistieron al evento. El acta será firmada por los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

6. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán por lo menos a uno para que en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, **rubriquen el documento E2 (catálogo de conceptos**) documento en el cual se consignan los precios unitarios y el importe total de los trabajos objeto de este procedimiento de **Licitación Pública**.

7. La Dirección de Obras Públicas se abstendrá de recibir toda proposición que se envié por servicio postal o mensajería.

8. Será declarado desierto el procedimiento de contratación por la modalidad de **Licitación Pública**, en los que no asistan licitantes, o la totalidad de las propuestas fuesen desechadas en la presentación y apertura de propuestas, situación que quedará asentado en el acta.

II.4.- **La Junta de pronunciamiento de fallo.**

a. Una vez que lo emita el Comité Municipal Mixto de Obra Pública sera notificado a través de la Dirección de Obras Públicas a todos los participantes, por correo electrónico u otros medios legales a solicitud del licitante manifestado en el registro de participación en la Licitación **Pública**. (De conformidad con el artículo 39 del *Reglamento municipal.)*

b. A través de la Dirección de Obras Públicas se les notificará el fallo a todos los participantes, particularmente al ganador, para qué en un plazo de 4 días hábiles, recoja la orden de celebración del contrato respectivo. Si no lo hace en dicho término, se cancelará la orden del contrato y se regresará al Comité Municipal Mixto de Obra Pública acompañada de la notificación recibida, para que sea asignada a un nuevo procedimiento de contratación.

c. La junta de pronunciamiento del fallo se dará a conocer el día **28 de febrero de 2022** a las **15:00 horas** en el auditorio de la Dirección de Obras Públicas, ubicado de la Calle Hospital 50-Z (1er piso), Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, para celebrar el acto referido.

**CAPITULO III**

**III. DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

III.1.- **Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán aceptar lo siguiente:**

III.1.1.- La realización de la obra pública será según las señaladas en catálogo de conceptos, las especificaciones de las normas de construcción y proyecto entregado.

III.1.2.- Haber tomado en cuenta los costos vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en el lugar donde se ejecutaran los trabajos, a la fecha de apertura de las propuestas.

III.1.3.- Deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso de cinco decimales en importes, cantidades y porcentajes de indirectos, financiamiento, utilidad con la finalidad de crear un cálculo más exacto y preciso. El resultado del precio unitario deberá ser a dos decimales y serán los que se capturen en el catálogo de conceptos, el cual deberá ser presentado en su totalidad a dos decimales.

III.1.4.- Que han juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario de cada concepto, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra de acuerdo con el programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de proposiciones; todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto y de la utilidad.

III.1.5.- La aceptación de los precios unitarios presentados en las propuestas y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción del Municipio.

III.1.6.- Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias, en el momento de la ejecución de la obra, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos elaborados por el Municipio de Guadalajara, Jalisco y los ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios presentados para cada concepto y no justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.

III.1.7.- Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de la obra, propiciada por causas imputables al contratista como pudieran ser la desatención a la obra, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de maquinaria o equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos de la propuesta del adjudicatario.

III.1.8.- Para aclarar cualquier duda en relación con el concurso durante el plazo disponible para la preparación de la proposición, los licitantes solo podrán consultar por escrito en la Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, y las dudas les serán resueltas únicamente en la(s) junta(s) de aclaraciones.

III.1.9.- El licitante deberá presentar precios unitarios únicamente para los conceptos de trabajo contenidos en el catálogo correspondiente y validado en la JUNTA ACLARATORIA y no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en este pliego de requisitos.

III.1.10.- No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a lo establecido en el catálogo de conceptos y/o a lo acordado en la JUNTA ACLARATORIA.

III.1.11.- Preferentemente los licitantes utilizarán los materiales del lugar donde se ejecutaran los servicios relacionados con la obra pública, mano de obra y equipo de contenido nacional, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente.

III.1.12.- Se reitera a los licitantes que en la programación de esta obra pública se considere el empleo de recursos humanos (albañiles, ayudantes, peones, etc.), del lugar donde se ejecutarán los trabajos.

III.1.13.- Los costos de la mano de obra considerados por el Licitante, deben ser congruentes con el tabulador de los sueldos y salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

III.1.14.- Los cargos por concepto de mano de obra que integren su propuesta no debe considerar mandos intermedios para la ejecución de los trabajos, únicamente hasta primer mando.

III.1.15.- En cargos por concepto de mano de obra que integren su propuesta en cada uno de los análisis de precios unitarios, deberá considerar el porcentaje correspondiente al equipo de seguridad personal de la mano de obra, el importe podrá reflejarlo en el apartado de mano de obra o equipos en la explosión de insumos y programas de erogaciones.

III.1.16.- Los licitantes deberán considerar los rendimientos de maquinaria y equipo de construcción, como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

III.1.17.- Los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción deben determinarse por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

III.1.18.- Los importes presentados en los análisis de los precios unitarios deben ser anotados con número y con letra, estos deben coincidir entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

III.1.19.- Los costos directos que integren el precio unitario deben estructurarse en; materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

III.1.20.- Cuando el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido en los análisis, debe estar determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

III.1.21.- Los análisis de los precios unitarios deben presentarse estructurados con costos directos, indirectos, financiamiento y cargo por utilidad.

III.1.22.- Los licitantes deberán considerar con cargo a sus indirectos así como en la integración del catálogo de conceptos de indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, para *el cuidado protección y seguridad a los peatones*, siendo propios o arrendados por el licitante.

III.1.23.- Las circulares que en su caso se expidan por la Dirección de Obras Públicas relativas al presente **Licitación Pública** y las disposiciones que contengan se considerarán válidas durante la vigencia del contrato y sus convenios adicionales.

III.1.24.- En el cálculo de financiamiento a presentar debe considerar los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista indicado en la convocatoria y bases de Licitación Pública, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos asimismo el costo del financiamiento deber estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico debiendo anexar la referencia, el costo del financiamiento debe ser congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, congruente con lo que se establezca en la presente convocatoria y bases de Licitación Pública.

III.1.25.- El cargo por utilidad fijado por el licitante debe presentarse de acuerdo a lo previsto en la convocatoria y bases de Licitación Pública, considerando la tasas de impuestos correspondientes al Impuesto Sobre la Renta aplicable a la empresa, la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas correspondiente al porcentaje fijado por la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, aplicado a la renta gravable determinada, al que tienen derecho los trabajadores, según la resolución de la Quinta Comisión Nacional para la Participación de las Utilidades, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Establecido en el Artículo 123 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas).

III.1.26.- Los cálculos correspondientes a los análisis para determinación de costo indirecto, financiamiento y utilidad no deben presentar diferencias con el utilizado en el de precios unitarios.

III.1.27.- En el caso de que surjan cambios al catálogo de conceptos **(Documento E2)** durante el proceso de **Licitación Pública**, debido a situaciones expuestas durante la(s) junta(s) aclaratoria(s) se cambiará el

catálogo en su totalidad, haciéndose esto llegar a todos los licitantes, el cual será entregado en la Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública.

III.1.28.- El catálogo de conceptos que presente el licitante debe presentarse sin que existan irregularidades, discrepancias o diferencias en los datos asentados, sin omitir la proposición (con letra y/o número) de uno o más conceptos; coincidiendo los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados con letra en el catálogo de conceptos, el cual deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.

III.1.29.- El Programa general de ejecución de los trabajos **(Documento E12),** debe corresponder al importe antes de I.V.A del Catálogo de Conceptos **(Documento E2)**, siendo este un anexo al contrato, en este caso que se trata de obra que se ejecutara en más de un ejercicio fiscal, el programa general de ejecución de los trabajos será divido por ejercicio fiscal 2022 y ejercicio fiscal 2023, siendo la suma de ambos el importe antes de I.V.A del Catálogo de Conceptos.

III.1.30.- Que la ejecución de los trabajos se ajustará a las inversiones que autoriza el Municipio de Guadalajara para el ejercicio vigente.

III.1.31.- Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a las normas y especificaciones de construcción, al proyecto, a los precios que proponga el concursante y al programa de ejecución.

III.1.32.- El acto de presentación y la apertura de proposiciones será presidido por el servidor público que designe el Comité Municipal Mixto de Obra Pública, quien será la única autoridad para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado en los términos del Reglamento Municipal; Si no se recibiesen proposiciones o las presentadas fueran rechazadas por improcedentes, se declarará desierto.

III.1.33.- El no entregar toda la documentación como se describe, será motivo para desechar la propuesta en la revisión inicial.

III.1.34.- Los licitantes no deberán considerar cargos adicionales en su propuesta.

III.2.- **Consideraciones en los formatos:**

Todos los documentos que solicita el inciso III.5-) de este capítulo, a excepción del Catálogo de Conceptos, modelo de contrato, convocatoria y bases de **Licitación Pública**, serán entregados en el formato entregado por el Municipio, los demás podrán ser presentados elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos y parámetros solicitados en los formatos anexos a esta convocatoria y bases de **Licitación Pública**.

III.3.- **Firma de la propuesta:**

Todos los documentos **impresos** necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en todas sus hojas, en caso contrario será desechada la propuesta.

El Municipio se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.

III.4.- **Documentación que se requiere para preparar la proposición y forma de presentación:**

III.4.1 Para preparar la proposición, se acompañan a la presente convocatoria ybases de **Licitación Pública**, los anexos técnicos y económicos que servirán como guía mismos que contienen los parámetros necesarios para su integración, dicha proposición se presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

a) La proposición que los licitantes deberán entregar en el acto de presentación y apertura, en la fecha y hora señaladas en estas bases, será mediante dos sobres cerrados en forma inviolable que contendrán en su interior los aspectos técnicos y económicos solicitados.

b) La presentación de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable, rotulado con la fecha de presentación y apertura de propuestas, nombre del licitante, nombre y firma del representante legal, el número de licitación, descripción de los trabajos y la identificación de Propuesta Técnica y Económica.

c) Se entregará la proposición completa conforme en lo establecido en la presente Convocatoria y bases de **Licitación Pública**, anexos, junta(s) de aclaración(es) y modificaciones que en su caso las afecten.

d) Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en todos sus documentos **impresos** en forma autógrafa por el licitante o su apoderado. En caso de asociación en participación la propuesta deberá indicar los nombres de la totalidad de las empresas que integran la asociación en participación y deberá indicarse el nombre del representante común y los documentos que son solicitados con firma autógrafa del representante legal, será la firma autógrafa del representante común.

e) Los documentos distintos a la propuesta fuera de los sobres, en el caso que el representante legal no presente las propuestas.

f) Los documentos contenidos en los sobres serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada en los documentos que integran la propuesta técnica y económica.

g) No deberán incluir en la propuesta los planos y croquis que se entregan por parte de la dependencia junto con la convocatoria y bases de **Licitación Pública**.

h) Todos los documentos deberán presentarse como lo solicita cada documento en lo particular del capítulo III de ésta Convocatoria y bases de **Licitación Pública**, cada uno debe contener la fecha de la presentación de proposición, el número de procedimiento, nombre de la obra, el nombre de la empresa y nombre del representante legal, necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en todas sus hojas los documentos que se soliciten **impresos**, los documentos digitales (PDF y EXCEL) deben nombrarse, ordenarse y contener las características solicitadas en forma y contenido en los anexos a las bases.

i) Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

j) Para que las propuestas sean tomadas en cuenta, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan en este apartado y deberán satisfacer los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

k) Todos los documentos que se soliciten de manera impresa, deberán ser impresos en a una sola cara de la hoja de papel, en caso de imprimir a doble cara, será motivo de desechar la propuesta.

**III.5 Documentos que integran la Propuesta Técnica y Económica.**

**III.5.1 Documentos que integran la propuesta técnica:**

**Documento T1.1-** Copia de la constancia de inscripción, emitida por la Dirección de Área de presupuesto y Contratación de Obra pública, **(Copia física y Escaneada en archivo digital PDF).**

**Documento T1.2.-** Original y copia del recibo oficial del pago de las bases. **(Original, Copia física y escaneada en archivo digital PDF).** El recibo original del pago de las bases será solo para cotejo, el documento original se entregara al licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas, el no presentar el original será motivo de desechar la propuesta.

**Documento T1.3.-** En caso de asociación en participación, deberá integrar el convenio presentado al momento de la inscripción. **(En original y Escaneada en archivo digital PDF).**

**Documento T2.-** Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de Licitación Pública y anexos técnicos – económicos. **(Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).**

**Documento T3.-** Manifestación escrita de conocer y aceptar el contenido del modelo de contrato **(Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).**

**Documento T4.-** Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta; **(Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).**

**Documento T5.-** Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto, y que estas han sido consideradas en la elaboración de la propuesta, indicando la relación de planos o estudios proporcionados por la convocante. **(Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).**

**Documento T6.1-** Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria y bases de este Licitación Pública, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la ejecución de los trabajos, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo del servicio relacionado con la obra pública por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.**(Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).**

**Documento T6.2** Anexar copia del acta de visita al sitio de realización de los trabajos. **(Escaneada en archivo digital PDF).**

**Documento T7.1-** Manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta; **(Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF**).

**Documento T7.2** Anexar copia de la Junta(s) de Aclaraciones. **(Escaneada en archivo digital PDF).**

**Documento T7.3** Anexar copia de la Constancia de asistencia a la junta de aclaraciones. **(Escaneada en archivo digital PDF).**

**Documento T8.-** Circulares aclaratorias **(Escaneada y presentarlo en archivo digital PDF)** y anexos de las mismas, que deberán de integrar y considerar en la elaboración de la propuesta en caso de que las hubiera. Si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, deberá presentar un escrito donde así lo manifieste. **(Presentarlo en archivo digital PDF).**

**Documento T9.-** Manifestación escrita de posible conflicto de interés de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conteniendo la manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de que ni el representante legal ni los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **(Elaborada en hoja con membrete de la empresa Impresa en dos tantos en original, con firma autógrafa del representante legal y archivo digital en PDF).**

**Documento T10.-** Carta compromiso de política de cero tolerancia al acoso sexual callejero mediante la sensibilización de sus trabajadores y el establecimiento de acciones para prevenir erradicar y sancionar conductas de acoso sexual callejero durante la ejecución de obra pública municipal. **(Elaborada en hoja con membrete de la empresa Impresa en dos tantos en original, con firma autógrafa del representante legal y archivo digital en PDF).**

**Documento T11.-** Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y artículo 88 de su Reglamento y artículo 28 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. **(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).**

**Documento T12.-** Manifestación donde señale su **aceptación o negativa**, para la aplicación de la retención del dos al millar (0.2%) para ser aportado voluntariamente a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción **(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).** Este descuento no deberá ser aplicado en la integración de los precios unitarios, por lo que en caso de considerarlo, será motivo para desechar la proposición.

**Documento T13.-**Relación de contratos de obra en vigor, que tenga celebrados con la administración pública o con particulares señalando el importe total contratado y el importe por ejercer.**(Archivo digital en formato PDF).** Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la relación de contratos, por cada una de las obligadas en dicha propuesta. **(Archivo digital en formato PDF).** En caso de no tener contratos en vigor puede presentar la relación con la leyenda de no contar con contratos en vigor o una manifestación donde así lo precise.

**Documento T14.-**Relación de trabajos similares con los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, numero de contrato, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones con copias de contratos u órdenes de trabajo, así como los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades (mediante actas de entrega-recepción y/o actas de finiquito de obra y/o fianzas de vicios ocultos), en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a el Municipio, bajo protesta de decir verdad, en caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, su propuesta será desechada. Cuando la propuesta sea de una asociación en participación, presentar un documento por cada una de las empresas que la integran.

En caso de empresas en consolidación, presentar un escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante, donde lo manifieste; anexando el currículo del técnico responsable de los trabajos con

experiencia en trabajos similares a los de la presente licitación. **(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).**

**Documento T15.-** Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, indicando número de la cédula profesional de cada uno que cumpla con la capacidad y experiencia, en obras similares a esta licitación, mínimo especificando quien será el responsable de obra el cual deberá tener un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos. **(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).**

**Documento T16.-** Comprobar la participación del personal profesional y técnico, mediante una carta compromiso de participación en la empresa para la ejecución de los trabajos motivo de la presente Licitación Pública, **(Escaneada en archivo digital en formato PDF con firma autógrafa del representante técnico en cada una de las hojas).** Deberán tener cedula profesional de carrera concluida, cuando manifiesten un post-grado, deberá acreditarlo con documentación oficial, anexando copia del curriculum del representante técnico, con experiencia en obras similares en formato libre, cada uno de los Curriculum que integran el documento deberá firmarlo la persona descrita y cada uno de los curriculum, **(Escaneada en archivo digital en formato PDF con firma autógrafa del representante técnico en cada una de las hojas).**

En el caso del profesional responsable de los trabajos deberá anexar la **copia de cédula profesional** emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, **certificada** no mayor a 60 días naturales previos a la apertura; **(copia certificada en físico y escaneada en archivo digital en formato PDF).**Y para los demás representantes técnicos propuestos anexar copia simple de la cédula profesional **(Escaneada en archivo digital en formato PDF con firma autógrafa del representante técnico en cada una de las hojas).**

**Documento T17.-** Plan General de trabajo, planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados:

**a) De planeación integral.**

El licitante deberá describir la metodología y la(s) estrategia(s) que propone utilizar y aplicar en el proceso de planeación, ejecución, dirección y control de la obra, para hacer factible la ejecución total de los trabajos en el plazo establecido por el municipio, debiendo considerar las características, magnitud y complejidad de los trabajos objeto del procedimiento de licitación.

Aspectos técnicos y administrativos:

Se deberá describir la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos, incluyendo los elementos del proceso de administración en la obra, tales como: la organización y logística de traslado de personal, maquinaria y equipo de construcción, suministro de materiales y equipo de instalación permanente, entre otros aspectos; la estrategia que aplicará en la ejecución de los trabajos y de la supervisión que efectuará su plantilla técnica, elaboración y trámite de los documentos

de pago, así como el control y dirección de la obra, determinando la cantidad y distribución de frentes de trabajo, clasificados por área, identificando la especialidad, tomando como base los diferentes cuerpos y niveles, de manera congruente con el programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y sub-partidas, del total de los conceptos de trabajo, hasta el finiquito de los mismos.

Para el desarrollo de la planeación, el licitante deberá considerar cuando menos las actividades que adelante se establecen de manera enunciativa mas no limitativa, considerando que su desarrollo esté directamente vinculado con el objeto de los trabajos, es decir que sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra objeto del procedimiento de licitación.

- Actividades preliminares en campo.
- Descripción de los trabajos previos y auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos.
- Levantamiento físico del estado actual del inmueble.
- Organización de personal técnico-administrativo, en campo y soporte de sus oficinas centrales.
- Señalar la forma en que incorporará e intervendrán en la obra, los profesionales técnicos que conformen su plantilla.
- Elaboración del programa de red de actividades con ruta crítica.
- Implementación del sistema para seguimiento y control efectivo de la obra.
- Implementación del plan de calidad para el aseguramiento y control de materiales y procesos constructivos.
- Procuración de los servicios para la ejecución de los trabajos (agua, luz, teléfono y en general cualquier servicio que requiera la obra).
- Implementación de sistemas de comunicación.
- Implementación del plan de seguridad e higiene.

**b) Del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.**

En congruencia con lo determinado en la Planeación Integral, el licitante describirá las actividades que proponga aplicar en la ejecución de los trabajos objeto del procedimiento de licitación considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Revisión del estado actual del lugar a intervenir
- Instalación de equipos permanentes y en su caso instalaciones especiales

El licitante deberá describir de manera detallada, las actividades que constituyen el procedimiento constructivo que empleará en la ejecución de los trabajos, considerando las especialidades, partidas y sub-partidas y conceptos de obra que integran el catálogo de conceptos, que contiene descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, guardando congruencia con las actividades precedentes, subsecuentes y en su caso, simultáneas, establecidas en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en

periodos mensuales, dividido en partidas y sub-partidas, del total de los conceptos de trabajo, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto autorizado.

Lo anterior, a efecto de que el licitante demuestre el grado de conocimiento, su capacidad técnica y experiencia en la obra a ejecutar, al haber realizado obras similares en magnitud y complejidad y el municipio cuente con elementos para evaluar estos aspectos. **(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).** De Conformidad con el Artículo 108 **REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** a este plan general de trabajo a que se refieren los numerales 7 y 8 del artículo 92 de la Ley, deberá ser el que haya presentado como parte de su propuesta.

**Documento T18.-** Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, a la fecha de apertura indicada en el Capitulo II punto II.3 mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 32-D del Código Fiscal de la Federación, prevista en la regla 2.1.29 de la resolución de la miscelánea fiscal para el 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Anexar a la misma el escrito proporcionado en los anexos a la convocatoria y bases de licitación pública. **(Presentar de manera impresa con firma autógrafa del representante legal y en archivo digital en formato PDF).**

Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si previo a la formalización del contrato, la opinión de cumplimiento presentada en la propuesta del adjudicatario, no es vigente la Dirección de Obras Públicas, solicitará una nueva opinión vigente para la celebración del contrato en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores de la fecha de fallo, la no presentación de la misma implica la cancelación de dicho acto jurídico y se regresará la orden a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Municipio de Guadalajara.

No podrán celebrarse contratos de Obra Pública con la personas jurídicas o físicas con créditos fiscales firmes o determinados firmes o no, que se encuentren en los supuestos enunciados en el artículo número 32-D Fracción I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación.

La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo, tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

**Documento T19.-** Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Anexar a la misma el escrito proporcionado en los anexos a la convocatoria y bases de Licitación Pública. **(Presentar de manera impresa con firma autógrafa del representante legal y en archivo digital en formato PDF).**

Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo en materia de Seguridad Social" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si previo a la formalización del contrato, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social presentada en la propuesta del adjudicatario, no es vigente la dirección de Obras Públicas, solicitará una nueva opinión vigente para la celebración del contrato en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores de la fecha de fallo, la no presentación de la misma implica la cancelación de dicho acto jurídico y se regresará la orden a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Municipio de Guadalajara.

**Documento T20.-** Carta bajo protesta de decir verdad de manifestación de tamaño de empresa, conforme al anexo a la convocatoria y bases de Licitación Pública. **(Presentar en archivo digital en formato PDF).**Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la carta, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.**(Presentar en archivo digital en formato PDF).**

**Documento T21.-** Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el licitante, conforme al catálogo de conceptos, detallado por conceptos indicando cantidades por ejecutar, calendarizado, en periodos mensuales, conforme a los plazos determinados en esta convocatoria y bases de Licitación Pública, utilizando preferentemente diagramas de barras; indicando la fecha de inicio y término de cada concepto de trabajo, considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos, en este caso por tratarse de trabajos que se ejecutaran en más de un ejercicio fiscal, deberá presentar un programa por cada uno de ellos, de la siguiente manera:

**T21 a)** Programa general de ejecución de los trabajos para el ejercicio fiscal 2022 correspondiente a los volúmenes del documento E12 por el del importe antes de I.V.A. indicado en el capítulo I punto I.4.1. de las presentes bases de Licitación Pública. **(Presentar en archivo digital en formato PDF).**

**T21 b)** Programa general de ejecución de los trabajos para el ejercicio fiscal 2023 correspondiente a los volúmenes del documento E12 por la diferencia del importe antes de I.V.A. indicado en el capítulo I punto I.4.1. de las presentes bases de Licitación Pública, indicando las cantidades de ambos programas de cada ejercicio fiscal y el total de ambos ejercicios fiscales, correspondiendo la suma de ambos programas los volúmenes del catálogo de conceptos. **(Presentar en archivo digital en formato PDF).**

**Documento T22.-** Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos y especificaciones determinadas en esta convocatoria y bases de Licitación Pública, indicando la fecha de inicio y término de cada insumo. **(Presentar en archivo digital en formato PDF).**

**Documento T23.-** Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados en esta convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los

trabajos, indicando la fecha de inicio y término de cada insumo. **(Presentar en archivo digital en formato PDF).**

**Documento T24.-** Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados en esta convocatoria y bases de Licitación Pública deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos, indicando la fecha de inicio y término de cada insumo. **(Presentar en archivo digital en formato PDF).**

**Documento T25.-** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin incluir importes, **(Presentar en archivo digital en formato PDF)** agrupado por:

A Materiales y equipo de instalación permanente;
B Mano de obra; y
C Maquinaria y equipo de construcción.

**Documento T26.-**Parámetros utilizados para el Análisis detallado del factor de salario real del personal que se empleará para la ejecución los trabajos, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R.), y 2% sobre nóminas, en el caso de las aportaciones obrero patronales al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. y al formato proporcionado por el municipio de Guadalajara, tomando en cuenta el Prima de riesgo actualizada en 2021, vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas, correspondiente a la empresa, expedida por el I.M.S.S. anexando copia del documento. Debiendo corresponder con el análisis presentando en la propuesta económica. **(Presentar en archivo digital en formato PDF).**

**Documento T27.-** Tarjetas de básicos, documento en el cual el licitante integra los materiales, mano de obra, herramienta, equipo de seguridad personal, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características, las unidades y las cantidades necesarias que componen e intervienen en la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de básicos que consideró para la elaboración de las tarjetas de conceptos de su propuesta. Solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de los mismos. **(Presentar en archivo digital en formato PDF).**

**Documento T28.-** Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, equipo de seguridad personal, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. **(Presentar en archivo digital en formato PDF).**

**Documento T29.-** Integración del catálogo de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la

correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.**(Presentar en archivo digital en formato PDF).**

**Documento T30.-** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, acreditando la propiedad anexando copias de las facturas de los equipos; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. **(Presentar en archivo digital en formato PDF).**

**Documento T31.-** Dictamen de estados financieros (que no será necesariamente el dictamen para efectos fiscales) reciente con antigüedad máxima a diciembre de 2021, emitido de acuerdo a Normas y procedimientos de auditorías y normas de información financiera del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, preferentemente por contador público certificado, en el que se desprenda de manera expresa que el licitante cumple con los siguientes aspectos:

a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

**El entregable es el Dictamen de estados financieros** el cual deberá presentar acompañado con los siguientes anexos balance general, estados de resultados, copia de la cédula profesional y copia de la certificación (ante Colegio de Profesionistas o ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) del Contador Público que lo emita.

Este documento determinará en la evaluación, la solvencia económica de la empresa. Asimismo, la información contenida en este documento podrá ser corroborada por "la convocante". **(Presentar en Original con la firma del Contador Público y por el representante legal que firma la propuesta y escaneado en archivo digital en formato PDF).**

Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar el dictamen del análisis conjunto de las obligadas en dicha propuesta, con la información de cada una de las empresas.

**Documento T32.-** Memoria USB conteniendo todos los documentos mencionados en el presente apartado (III.5.1 y III.5.2), en archivos PDF y EXCEL, como se indica en cada uno de ellos; la cual será entregada dentro de

un sobre rotulado con nombre de la empresa, número de concurso y firma autógrafa del representante legal.

El catálogo de conceptos **(Documento E2)** con precios unitarios con número, letra e importes y datos complementarios, así como, la explosión global de insumos **(Documento E3)** y Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética **(Documento E11)** serán presentados en forma digital en programa Excel, versión 2003, y el resto de los documentos que conforman la propuesta deberán ser anexados en formato PDF **(Tal como se indica en lo particular).** Serán ordenados de acuerdo al orden presentado en el presente apartado.

**III.5.2 Documentos que Integran La Propuesta Económica:**

**Documento E1.-** Carta compromiso, debidamente firmada por el representante legal, en papel con membrete de la empresa, debiendo indicar con número el importe de la propuesta antes de I.V.A., el I.V.A. y el importe total con I.V.A. con número y letra. Además, de señalar el nombre completo del Técnico Responsable de los Trabajos en cuestión, y número de cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien hace constar que conoce las normas técnicas y de calidad de los materiales, leyes y reglamentos aplicables para la construcción e instalación de obra pública, el proyecto y especificaciones generales y particulares de construcción y que tiene suficiente experiencia en obras de la índole que se llevará a cabo **(Impresa, con firma autógrafa del representante legal y del representante técnico y archivo digital en PDF).**

**Documento E2.-** Catálogo(s) de conceptos que deberá ser entregado en el formato proporcionado para tal efecto, que contiene: conceptos, unidades de medición, volúmenes, apartado para precios unitarios y el importe total de la proposición. **(Presentar el documento impreso en el formato entregado por la dependencia, con firma autógrafa y en archivo de EXCEL).**

El catálogo será presentado en el formato proporcionado por la Dirección de Obras Públicas sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre de la empresa.

No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del catálogo deberá estar impreso el nombre del concursante, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con número que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.

En caso de que se estuvieran presupuestando varios catálogos deberán presentar un resumen en papel con membrete de la empresa en el cual indique nombre de la obra e importe incluyendo I.V.A. de cada uno de los catálogos, y el gran total de la propuesta.

**Documento E3.-** Explosión global de insumos de todos los conceptos con sus volúmenes totales, y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos sin incluir el I.V.A. (materiales, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo de seguridad personal. **(Archivo digital en formato PDF y en formato Excel).**

**Documento E4.-** Análisis detallado del costo horario de la maquinaria o equipo de construcción, deberá determinarse con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información de la licitación **(Archivo digital en formato PDF).**

**Documento E5.-** Análisis detallado del factor de salario real del personal profesional técnico que se empleará para realizar los trabajos, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R.), y 2% sobre nóminas, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. y al formato proporcionado por el municipio de Guadalajara (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), no deberá considerarse el I.V.A.; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

A Tabla de cálculo del factor de salario real **(Archivo digital en formato PDF).**

B Tabulador. **(Archivo digital en formato PDF).**

Para el cálculo del factor de salario real deberá considerase lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica:

a) Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del distrito federal así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización (UMA).
b) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

**Documento E6.-** Análisis de costo indirecto el cual estará desglosado en lo correspondiente a la administración de oficinas centrales y a los de la obra en cuestión, en el caso de los servicios el costo de las oficinas de obra

se refiere a los costos en indirecto que la empresa proyecta que le representa la ejecución de estos servicios. **(Archivo digital en formato PDF).**

I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo del servicio de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior; y

II. Los correspondientes a la obra de oficinas de campo, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra.

**Documento E7.-** Análisis desglosado del costo de financiamiento, el costo de financiamiento debe representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipos y estimaciones recibidas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial, considerando para su integración una tasa de interés igual o mayor al porcentaje CPP mensual que corresponda al último día del mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas o especificar en base a cual indicador especifico fija su tasa de interés, debiendo anexar en PDF el indicador considerado de fuente de referencia **(Archivo digital en formato PDF).**

Por tratarse de trabajos que se ejecutaran en más de un ejercicio fiscal, el anticipo debe considerar lo correspondiente a los programado por cada ejercicio fiscal, 30% de la suma de los costos directos e indirectos programados para el ejercicio fiscal 2022 y 30% de la suma de los costos directos e indirectos programados para el ejercicio fiscal 2023 que deberá expresarlo en el mes de enero de 2023, la suma de ambos anticipos deberá ser el 30% del total de los costos directos e indirectos, Análisis desglosado del costo de financiamiento deberá expresarlo en un solo documento.

**Documento E8.-** Análisis de cargos por utilidad, el cual estará fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, así como el % del impuesto sobre la renta (I.S.R.) que deberá pagar la empresa y él % de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades **(Archivo digital en formato PDF).**

**Documento E9.-** Relación y análisis de los precios básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información de la licitación **(Archivo digital en formato PDF).**

**Documento E10.-** Análisis de los precios unitarios de los conceptos del catálogo solicitados, tomando como procedimiento de análisis el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargos por utilidad. No deberá incluirse el I.V.A. en el análisis del precio unitario.

El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, equipo de seguridad personal, maquinaria y equipo de construcción.

Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos **(Archivo digital en formato PDF).**

**Documento E11.-** Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Dirección de Obras Públicas) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:
I. Importe por materiales y consumibles;
II. Importe por honorarios y mano de obra;
III. Importe por maquinaria y equipo;
IV. Importe por costos indirectos;
V. Importe por Financiamiento;
VI. Importe por utilidad propuesta; y
VII. Presupuesto total. (Es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley, correspondiendo al importe de la propuesta antes de I.V.A. del Documento E2 Catalogo de Conceptos).

**(Presentar Archivo digital formato Excel).**

**Documento E12.-** Programa general de ejecución de los trabajos; conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los trabajos, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por el Municipio de Guadalajara en las bases, dividido **por conceptos**, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica cada concepto debe indicar la fecha de inicio y término del mismo, respetando las fechas de inicio y terminación indicadas en las disposiciones Generales, del capítulo I de las presentes bases del Concurso.

**E12 a)** Programa general de ejecución de los trabajos para el ejercicio fiscal 2022 por el del importe antes de I.V.A. indicado en el capítulo I punto I.4.1. de las presentes bases de Licitación Pública. **(Impreso, con firma autógrafa del representante legal y archivo digital en PDF sin firma)**

**E12 b)** Programa general de ejecución de los trabajos para el ejercicio fiscal 2023 correspondiente a la diferencia del importe antes de I.V.A. de la propuesta y del importe antes I.V.A. indicado en el capítulo I punto I.4.1. de las presentes bases de Licitación Pública, correspondiendo la suma de ambos programas al importe total de la propuesta antes de I.V.A., en el cual deberá integrar las cantidades en importes del programa del ejercicio fiscal 2022 y sus respectivas suma, y el total deberá corresponder al importe antes de I.V.A. del catálogo de conceptos. **(Impreso, con firma autógrafa del representante legal y archivo digital en PDF sin firma)**

**Documento E13.-** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de suministros o utilización mensual, conforme a los períodos determinados por el Municipio de Guadalajara para Materiales y equipo de instalación permanente expresado en unidades convencionales y volúmenes requeridos, indicando la fecha de inicio y término de cada insumo. **(Archivo digital en formato PDF).**

**Documento E14.-** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de suministros o utilización mensual, conforme a los períodos determinados por el Municipio de Guadalajara para Mano de obra que se empleará para la ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios, indicando la fecha de inicio y término de cada insumo. **(Archivo digital en formato PDF).**

**Documento E15.-** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de suministros o utilización mensual, conforme a los períodos determinados por el Municipio de Guadalajara para Maquinaria o equipo de construcción, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, indicando la fecha de inicio y término de cada insumo. **(Archivo digital en formato PDF).**

**CAPITULO IV**

**IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA:**

**1.** La revisión de las propuestas se sujetará a los criterios establecidos por la convocante y aprobados por el Comité. En cuanto al contrato, se adjudicará por acuerdo al Comité Municipal Mixto de Obra Pública, a la cual se propondrá al licitante que satisfaga los requisitos de capacidad técnica, financiera y experiencia profesional y demás requerimientos que el caso exige.

**2.** Las propuestas se evaluarán de conformidad al procedimiento establecido en el Comité Municipal Mixto de Obra Pública y con apego en lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento Municipal.

**3.** En la recepción de las propuestas de los licitantes al Comité Municipal Mixto de Obra Pública, a través de su Secretaria o Secretario Técnico, deben verificarse que cumplan con todos los documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de Licitación Pública, desechándose las que no cumplan.

**IV.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

IV.1 La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 y 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, desechará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de Licitación Pública.

IV.1.01.- Si los sobres presentados con las proposiciones no se encuentran debidamente identificados con los datos del proponente y el **Licitación Pública** o no se encuentran cerrados o bien si presenta su propuesta técnica y económica en un solo sobre.
IV.1.02.- Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta solicitados en la convocatoria y bases de **Licitación Pública**, no estén firmados debidamente por el licitante.
IV.1.03.- Cuando no presente firmada por el licitante, alguna de las hojas de los documentos que se solicitan impresos en la convocatoria y bases de **Licitación Pública**.

IV.1.04.- Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.
IV.1.05.- Cuando el catálogo de concepto presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.
IV.1.06.- Cuando el licitante no presente cualquiera de los documentos solicitados, los presente incompletos, haya omitido algún requisito de la convocatoria y bases de **Licitación Pública** o los modifique en cuanto a su forma o contenido.
IV.1.07.- Cuando el catálogo de conceptos (documento E2) presente tachaduras, corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido sobre la base de la que originalmente se entregó.
IV.1.08.- Que en el Catálogo de Conceptos no se establezca su importe con el I.V.A. desglosado, así como el importe total con número y letra.
IV.1.09.- Cuando se corrobore que la Memoria USB, no contenga todos los archivos solicitados en las bases de licitación (tal como se indica en lo particular), o no se pueda acceder a los archivos.
IV.1.10.- Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto (documento E6), financiamiento (documento E7) y utilidad (documento E8), o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios unitarios (documento E10).
IV.1.11.- Cuando exista diferencia entre el importe anotado en la carta de compromiso de la proposición (documento E1) y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos (documento E2).
IV.1.12.- Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos (documento E12) mayores en plazo a los tiempos establecidos por la Dirección de Obras Públicas.
IV.1.13.- Cuando presente alguno de los documentos solicitados impresos, impreso a dos caras de la hoja de papel.

Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas el área técnica de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, procederá a la revisión detallada de las propuestas a través de su Secretario Técnico, para realizar la calificación de las proposiciones atendiendo al método de calificación y selección de las proposiciones constando de dos etapas; Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y Tasación aritmética para la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento Municipal.

**El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara y los requeridos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública será causa de desechamiento de la proposición.**

En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con el artículo 36 fracción II del Reglamento Municipal.

**IV.2. EVALUACIÓN BINARIA.**

IV.2.1.- El Municipio, para la evaluación binaria de la propuesta técnica del **Licitación Pública** deberá verificar que la propuesta cumpla con lo señalado en el artículo 36 fracción III del Reglamento de Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara. (Artículos 73 numeral 3 y 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 de su Reglamento) y de esta manera calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de **Licitación Pública**.

Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de **Licitación Pública** pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero. Artículo 36 fracción IV del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara.

IV.2.2.- A continuación, se plasmarán las causales de desechamiento de propuestas para la evaluación Binaria por omisión de requisitos solicitados dentro de la convocatoria y bases de Licitación Pública, conforme a lo siguiente:

1. Que algún documento o documentos no cumplan u omitan alguno de los requisitos determinados en la convocatoria y bases de **Licitación Pública** y sus anexos y estos no fueron detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, el número de documento, indicado en los anexos de las bases.

3. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, el formato solicite ser presentado en hoja con membrete de la empresa ya sea digital o impresa y este no lo presente como lo solicita la convocatoria y bases de **Licitación Pública**.

4. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en sus hojas.

5. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

6. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada la convocatoria y bases de **Licitación Pública**.

7. Cuando la empresa proporcione información falsa en los documentos que integran su propuesta.

8. Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el presente proceso de **Licitación Pública.**

9. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, no cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

10. Que los licitantes no cuenten con la maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, acreditando el mismo con los anexos solicitados, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación;

11. Que el Plan General de trabajo propuesto por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

12. Que el procedimiento de ejecución de los trabajos descrito por el licitante demuestre que éste no conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición;

13. En su caso, el grado de cumplimiento no sea satisfactorio respecto a los contratos celebrados por el licitante con el Municipio de Guadalajara u otros organismos y dependencias.

14. Que el importe total de la proposición no es congruente con todos los documentos que la integran.

15. Que modifiquen las especificaciones establecidas por la Dirección de Obras Públicas en esta convocatoria y bases y su catálogo de conceptos.

16. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones y/o circulares aclaratorias.

17. Cuando no presente la "opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo" ante el SAT o la fecha en la que realizo la consulta rebase 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente, en caso de propuesta conjunta, alguna no cumpla esta condición.

18. Cuando no presente la "opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo" ante el IMSS o la fecha en la que realizo la consulta rebase 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente, en caso de propuesta conjunta, alguna no cumpla esta condición.

19. Cuando no cumpla con los criterios establecidos por "El Comité Municipal Mixto de Obra Pública" para la evaluación de las propuestas.

**a. DE LOS PROGRAMAS:**

20. Que los programas de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido por el Municipio.

21. Que los programas específicos de erogaciones cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación

permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos y no indiquen las fechas de inicio y término de utilización de cada insumo.

22. Que los programas de suministro y utilización de materiales, consumibles, honorarios, mano de obra y programas de cómputo y equipo no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento a realizar;

23. Que los suministros no sean congruentes con el programa de ejecución general.

24. Que los insumos propuestos por el licitante no correspondan a los periodos presentados en los programas;

25. Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en meses, por concepto, no indique la fecha de inicio y término establecida para este proceso de contratación o sea incorrecta (en su caso) y/o no indique la fecha de inicio y término de ejecución de cada concepto de trabajo.

**b. DE PROGRAMAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO:**

26. Que los programas de maquinaria y el equipo de la ejecución de los trabajos no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del proceso de contratación de Licitación Pública, y que los datos no coincidan con el listado de programas de maquinaria y el equipo presentado por el licitante;

27. Que las características y capacidad de los programas de maquinaria y el equipo para la ejecución de los trabajos propuestas por el licitante no sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con el procedimiento de ejecución propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando el Municipio fije un procedimiento.

28. Que el equipo y los rendimientos de éstos no sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

29. Cuando el Listado en la Relación de Maquinaria y Equipo de construcción que propone como propio no sea acreditado correctamente, y en caso de presentar convenio de Arrendamiento, no se especifique la maquinaria a arrendar, mismos que deberán ser los adecuados e idóneos para la ejecución de la obra.

30. Cuando la relación de maquinaria y equipo no presente las fechas de disponibilidad, o no sean de acuerdo a las fechas establecidas al Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción.

**c. DE LOS MATERIALES Y CONSUMIBLES**

31. Que en el consumo del material y consumibles por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, no se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y deberá considerar los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

32. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, consumibles y equipos de instalación permanente no sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de ejecución establecidas en la convocatoria y bases de Licitación Pública.

**d. DE HONORARIOS Y MANO DE OBRA:**

33. Que el personal administrativo, técnico y de ejecución de la obra pública no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

34. Que los rendimientos considerados no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con a la ejecución de los trabajos propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

35. Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos y no se consideren los frentes de trabajo necesarios para cumplir con el plazo fijado por la Dependencia

36. Cuando el Licitante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el 2% de nóminas de impuesto al estado, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera la prima de riesgo y factores de por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

37. Cuando el Licitante no considere la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

38. **e. TARJETA DE CONCEPTO DE TRABAJO**:

39. Cuando falte al menos uno de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos.

40. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo no se hayan integrado los materiales, consumibles, honorarios, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad personal y equipos, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos.

41. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo no sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de materiales, mano de obra, y maquinaria y equipo, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos, herramienta, equipo de seguridad personal y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de ejecución y normas de calidad que el Municipio a través de la Dirección de Obras Públicas.

42. Lo materiales considerados por el licitante no son congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la presentes bases de licitación.

43. Que no se haya incluido algún concepto que, por sus características o conforme a la presente convocatoria y bases de Licitación Pública, deba aplicarse a un precio unitario específico.

44. Cuando en los Análisis Detallados de Precios unitarios, haga intervenir unidades que indiquen cantidades globales no referenciados como destajos, lotes o cualquier otro, por conceptos de mano de obra, materiales y equipo.

45. Cuando considere dentro del costo directo de obra el porcentaje de herramienta menor y equipo de seguridad personal, no sea reflejado dentro del listado de insumos, maquinaria o mano de obra y no sea programado.

46. Cuando considere mano de obra y no refleje el porcentaje de equipo de seguridad personal.

47. Cuando considere dentro del costo directo de obra el porcentaje de equipo de seguridad personal, reflejado dentro del listado de insumos, maquinaria o mano de obra y no sea programado.

48. Cuando algún concepto del catálogo se indique como subcontrato, y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.

**f. TARJETA DE BÁSICOS**

49. Que la integración de la tarjeta de básicos no se hayan considerado los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias.

50. Cuando en los análisis detallados de precios o básicos se carguen costos que debieron estar considerados en los costos Indirectos.

**g. DE LA INTEGRACIÓN DE INDIRECTOS**:

51. Que la integración del catálogo de indirectos no cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por el Municipio, para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizará el licitante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de la convocatoria bases de **Licitación Pública**.

52. Que la información que presente el licitante dentro del catálogo de conceptos de indirectos no sea congruente con el resto de su proposición.

53. Cuando en el catálogo de indirectos correspondientes a oficina de obra o campo considere un periodo de ejecución distinto al establecido en el capítulo I punto I.2 de las presentes bases.

54. Que el licitante no demuestre tener conocimientos técnicos para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares del servicio relacionado con obra pública motivo del proceso de contratación que se trate.

55. Que para el catálogo de indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

**IV.3. EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA:**

IV.3**.-** El Municipio sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el Artículo 36 fracción VI del Reglamento Municipal.

Durante la evaluación por tasación aritmética se desecharan las propuestas que incumplan a cualquier de los requisitos señalados en el artículo 36 del ordenamiento jurídico antes invocado.

IV.3.1.- La proposición económica se evaluara con el método de Tasación Aritmética de conformidad al Artículo 36 fracción VIII del Reglamento de Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara, la cual se compone de las siguientes etapas:

**a.** Eliminación por Rango de Aceptación;
**b.** Determinación de precios de mercado;
**c.** Determinación de insuficiencias;
**d.** Eliminación de propuestas insolventes; y
**e.** Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

IV.3.2.- Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, de conformidad al Artículo 36 fracción IX del Reglamento de Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara, los licitantes deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

a. Importe por materiales;
b. Importe por mano de obra;
c. Importe por maquinaria y equipo;
d. Importe por costos indirectos;
e. Importe de financiamiento;
f. Importe por utilidad propuesta; y
g. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en el Artículo 36 fracción IX en los incisos a, b, c, d, e, f y g del Reglamento de Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara.

IV.3.3.- Se iniciará la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, la cual se determina un porcentaje de **10%** como rango de aceptación, posteriormente se calculara el importe promedio de las mismas, mediante la cual el Municipio no tomará en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio.

La etapa de eliminación de licitantes por rango de aceptación se desahoga mediante el siguiente procedimiento:

**a.** En la Convocatoria y Bases de Licitación Pública se determina un porcentaje como rango de aceptación, que no puede ser menor del 10% ni mayor del 15%;
**b.** Abiertas las propuestas económicas, se calcula el importe promedio de las mismas, sin tomar en cuenta los presupuestos presentados por el licitante más alto y el más bajo;
**c.** Al importe total promedio se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable; y
**d.** Hecho lo anterior, los presupuestos de los licitantes que rebasen el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

Acto continuo se iniciara la etapa de Determinación de precios de mercado de conformidad al Artículo 36 fracción XII del Reglamento Municipal, la cualrealizará lo siguiente:

a. Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vacían en una tabla donde gráficamente aparecerán la clave asignada de licitante, los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se refiere la fracción IX del presente artículo;

b. Iniciando con el rubro señalado en el inciso a, de la fracción IX, de este artículo, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

c. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

d. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

e. El importe del licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

f. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en el inciso a de la fracción IX del presente artículo, se procede de la misma manera con los demás señalados en los incisos b, c, d, y e, de la fracción IX;

g. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtiene, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;

h. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en el inciso f, de la fracción IX, del presente artículo, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

i. Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

IV.3.4.- A continuación, se plasmarán las causales de desechamiento de propuestas para la evaluación tasación Aritmética por omisión de requisitos solicitados dentro de la convocatoria y bases de Licitación Pública, conforme a lo siguiente:

56. Que durante la captura de los importes señalados en el Artículo 36 fracción IX en los incisos a, b, c, d, e, f y g del Reglamento de Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara, y esta suma sea diferente al presupuesto total antes de I.V.A. señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma. (Documento E11)

57. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

58. Que la propuesta rebase el presupuesto autorizado.

59. Las propuestas de los licitantes que rebasen el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

60. Una vez calificada la solvencia de la propuesta económica ha resultado insolvente.

61. Es desechada debido a la magnitud de las obras e importancia de terminarlas en tiempo, aunado a la política económica de este Gobierno Municipal en lo referente a la reactivación económica, ocasionada por la Contingencia sanitaria que se vive en el país, este municipio asignará las obras de la presente convocatoria a empresas diferentes y de conformidad con lo establecido en la convocatoria en el supuesto de que una empresa resultara la propuesta más baja solvente de dos o más procedimientos, se le asignará solo una obra de acuerdo al orden de numérico de licitación y el (los) contrato (s) se asignarán a la siguiente propuesta más baja solvente, siempre que la diferencia entre ellos sea inferior al 5%, Lo anterior de acuerdo al siguiente orden de licitaciones: **DOP-REH-MUN-LUM-LP-024-22, DOP-REH-MUN-LUM-LP-025-22, DOP-REH-MUN-LUM-LP-026-22, DOP-REH-MUN-LUM-LP-027-22, DOP-REH-MUN-LUM-LP-028-22, DOP-REH-MUN-LUM-LP-029-22, DOP-REH-MUN-LUM-LP-030-22, DOP-REH-MUN-LUM-LP-031-22, DOP-REH-MUN-LUM-LP-032-22, DOP-REH-MUN-LUM-LP-033-22, DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22, DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22, DOP-REH-MUN-LUM-LP-036-22 y DOP-REH-MUN-LUM-LP-037-22**

**IV.4 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS DESECHADAS.**

a. Proposiciones desechadas se devolverán a los Licitantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la resolución respectiva, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos el municipio puede proceder a su devolución o

destrucción. Conforme a lo establecido en el Artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV.5. PROCEDIMIENTO DESIERTO.**

a. No se adjudicara el contrato y por lo tanto se declarara desierto el Licitación Pública cuando las proposiciones en el desahogo del procedimiento de evaluación por tasación aritmética de las propuestas económicas, cuando la propuesta económica ganadora rebase el presupuesto base previsto para la obra o cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos solicitados en la convocatoria, lo anterior con fundamento en el artículo 36 fracción XV del Reglamento de Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara.

b. Cuando la totalidad de las empresas inscritas en el procedimiento no presenten propuesta.

c. La Dirección de Obras Públicas a través de la Dirección de Presupuesto y Contratación de Obra procederá a declarar desierta una licitación, de conformidad al artículo 40 fracción I, II y III del Reglamento de Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara cuando:

I. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y sus bases;

II. Las propuestas económicas en razón de su cuantía no fueren aceptables; y

III. Cuando las propuestas rebasen el presupuesto base.

## CAPITULO V

## V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

**V.1.FALLO.**

Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en el Artículo 39 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara.

**V.2. ADJUDICACIÓN.**

a. El Municipio una vez realizada la evaluación de la proposición, adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte más conveniente al interés público, que haya cumplido los requisitos legales, calificó positivamente la evaluación binaria de la propuesta técnica y presentó el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica, siempre que no se rebase el presupuesto base y/o el tope presupuestal asignado, con fundamento en el artículo 36 fracción XIV y 38del Reglamento Municipal.

b. Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio, con fundamento en el artículo 77 de la Ley.

c. Si conforme al párrafo anterior se hubieren presentado dos o más proposiciones de precios similares, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

   I. Al licitante local sobre el nacional y el extranjero; y
   II. Al licitante nacional sobre el extranjero;

d. Se consideran precios similares cuando la diferencia entre ellos sea inferior al 5%.

e. En todo momento el Comité Municipal o la dependencia contratante de Obras o Servicios puede solicitar información o aclaraciones pertinentes al licitante, lo cual realiza siempre y cuando las aportaciones no impliquen alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, Artículo 75 numeral 1 de la ley.

f. En caso de que el Municipio advierta que el contratista proveedor está impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley o bien en el artículo 88 del Reglamento de la ley, el Municipio se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente. En este supuesto, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Ley, el Municipio podrá optar por cancelar el procedimiento o adjudicar a quien hubiese quedado en el segundo lugar en el procedimiento respectivo siempre que la diferencia del precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiese resultado ganadora no sea superior al diez por ciento y si esto no fuere posible por causa justificada, a quien siga en el orden, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

g. De conformidad con el artículo 97 numeral 4 de la Ley y el artículo 99 fracción I del Reglamento de la Ley, si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria al Licitación Pública o bien en el propio fallo, el Municipio procederá a cancelar la adjudicación, y procederá a otorgarle el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

**h. Al concursante a quién se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de presentación y apertura de manera IMPRESA y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas.**

V.3 **DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

a. Al Licitante a quien se le adjudique la obra, deberá firmar el contrato dentro del plazo que fije el Municipio, el cual no será mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el falloy en defecto de tales previsiones, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la citada notificación. (Artículo 46del Reglamento Municipal.)

b. La orden de trabajo debe ser entregada al contratista dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo. (Artículo 50del Reglamento Municipal).

c. La persona física o jurídicas que resulte adjudicada, deberá entregar a la Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, ubicada en Calle Hospital 50-Z Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, y de manera impresa la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales con estatus de Positiva, emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato.

d. El licitante a quien se le adjudique el servicio relacionado con la obra pública deberá entregar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la entrega de la orden de trabajo, entregar a la Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, ubicada en Calle Hospital 50-Z Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, una fianza expedida por una institución afianzadora autorizada a favor y a satisfacción del Municipio de Guadalajara para garantizar la correcta inversión del anticipo.

e. Esta fianza será por el importe equivalente al porcentaje de anticipo estipulado en el contrato, misma que estará vigente hasta que el contratista haya amortizado el total del referido anticipo a satisfacción del municipio.

f. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato respectivo se obliga a otorgar una fianza a favor del Municipio de Guadalajara, por un monto equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados incluyendo I.V.A., y deberá tener vigencia hasta la total y formal entrega de la obra contratada. El Municipio cancelará la fianza al recibir en tiempo y forma la obra contratada.

g. No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiera el párrafo anterior cuando las garantías no cumplan con los requisitos solicitados por el Municipio.

h. La persona física o jurídicas que resulte adjudicada, deberá entregar a la Dirección de la Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, ubicada en Calle Hospital 50-Z Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, su póliza de seguro contratada que respondan por daños a terceros, al servicio relacionado con la obra pública y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.

i. No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiera el párrafo anterior cuando la póliza de seguro no cumpla con los requisitos solicitados por el Municipio.

j. Previo a la formalización del contrato, si la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales se presenta en sentido negativo de la persona física o jurídicas que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar el contrato y procederá a remitir a la secretaría de la función pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

k. El licitante a quien se le adjudique un contrato y no lo suscriba sin que medie causa justificada será sancionado en los términos del artículo 97 numeral 5 de la Ley y conforme al artículo 174 del Reglamento de la Ley.

l. Concluidos los trabajos, el licitante quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

m. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los licitantes, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, dicha garantía deberá ingresar con la estimación finiquito.

n. El Municipio puede rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, conforme a lo establecido en el artículo 109, numeral 2, fracciones III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI y XII de la Ley.

o. Una vez concluidos los trabajos en el tiempo y forma contratados y recibida la obra por el Municipio mediante la suscripción del acta de entrega recepción, existirá novación a los alcances de dicha fianza que servirá para garantizar los defectos y vicios ocultos realizada, misma que tendrá una vigencia por un año a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción.

p. El otorgamiento de los anticipos para la realización de los Servicios Relacionados con la Obra Pública se pactará en el contrato conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Municipal y 100 de la Ley.

q. Una vez pactado el contrato para dar inicio con los trabajos, se tomará en cuenta la fecha señalada en la orden de trabajo y en el contrato respectivo. (Artículo 103 numeral 5 de la Ley)

r. El contrato deberá ser firmado el día **02 de marzo de 2022** a las **15:00 horas,** en las oficinas de la Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, sita en calle Hospital No. 50-Z, 2do piso, Guadalajara, Jalisco, presentando par el efecto original y copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlas en las fechas y términos señalados en el fallo.

**V.4 CONTROL DE ESTIMACIONES**

a. El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente de obra, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado por el Municipio.

b. La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días siguientes a su entrega, los generadores se formalizará con la firma de aceptación del residente y el responsable de obra.

c. En el supuesto de que en el generador surjan diferencias numéricas que obstaculicen su conciliación, el término de validación, se ampliará por tres días y se dará cuenta al superior jerárquico del servidor público residente, si transcurrido el plazo señalado anteriormente no se logra conciliar el generador se asumirá la propuesta de la residencia, cuyos términos se plasmará en la estimación que corresponda.

d. Llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de obra tendrá seis días para entregar al residente el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes.

e. Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior, el Municipio, deberá entregar la información de la estimación dentro de los 10 días hábiles, para ser remitido a la Tesorería Municipal para su verificación y pago, de conformidad al artículo 51 primer párrafo del Reglamento Municipal.

f. En el supuesto de que en el generador surjan diferencias numéricas que obstaculicen su conciliación, el término de validación señalado en el párrafo anterior se ampliará por el doble de lapso y se dará cuenta al superior jerárquico del servidor público residente mediante comunicación interna.

g. Los ajustes económicos que resulten por el desahogo de una conciliación por disconformidad de un generador se aplicarán a la siguiente estimación.

h. Cualquier inconformidad del responsable de obra respecto a la validación de los generadores podrá hacerlo valer ante la residencia hasta antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 112 numeral 3 de la Ley.

i. Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

j. La Tesorería Municipal, o el ente público responsable del pago tiene un plazo de veinte días naturales para realizar el pago al contratista, mismo que se computa a partir de la recepción de la documentación correspondiente por parte de la Dirección de Obras Públicas o el ente público contratante, de conformidad al artículo 51segundo párrafo del Reglamento Municipal.

k. Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes conforme al artículo 105 numeral 15 de la Ley.

l. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

**V.5 DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.**

a. El Municipio considerará, para efecto de la adjudicación del contrato, la capacidad de contratación de las empresas conforme a lo establecido en el artículo 62 numeral 1 fracción I de la Ley, acreditando el contratista al presentar su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas). En caso de rebasar esta capacidad con adjudicaciones o contratos en vigor, tomando en cuenta el importe por ejercer, obras o servicios relacionados con las mismas en ejecución o asignaciones por licitaciones y concursos ganados, la adjudicación de la obra se fallará desierto.

**b.** Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Municipio de Guadalajara a través de la Dirección de Obras Públicas podrá, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento, Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, mano de obra y rendimiento, maquinaria y equipo, estableciéndose en el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios, para las obras motivo del mismo concurso, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados y en conceptos similares del catálogo respectivo.

**c.** Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Municipio de Guadalajara a través de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, podrá aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el **(Documento E2)**, lo cual no justificará reclamación alguna por parte del contratista, con relación a los conceptos modificados.

d. El pago de los trabajos ejecutados por el contratista para la realización de los mismos se hará tomando en cuenta el catálogo de conceptos, explosión global de insumos, precios unitarios y análisis de los mismos de la propuesta ganadora.

e. Es responsabilidad tanto del contratista como del supervisor el no realizar trabajos cuyo importe sea mayor al estipulado en el contrato sin previo consentimiento del Municipio, de lo contrario, de no existir dicha autorización por parte del Municipio los trabajos que se realicen y que excedan el importe contratado quedarán a beneficio del Municipio reservándose por completo el derecho a hacer retribución alguna a quien suscribe.

f. Es responsabilidad tanto del contratista como del supervisor el no realizar trabajos cuyo importe sea mayor al estipulado en el contrato sin previo consentimiento del Municipio, de lo contrario, de no existir dicha

autorización por parte del Municipio los trabajos que se realicen y que excedan el importe contratado quedarán a beneficio del Municipio reservándose por completo el derecho a hacer retribución alguna a quien suscribe.

g. El Municipio en cualquier momento de la vida del proyecto podrá reconocer al Constructor el pago de un porcentaje de obra terminada, a través de la emisión de Certificados De Avance de Obra, que serán considerados como reconocimientos Irrevocables e Incondicionales de Avance de Obra, Dichos Certificados de Avance de Obra, contendrán calendarios de pago, mismos que no estarán sujetos a deducción alguna.

h. Certificado de Certificado de Avance de Obra: Documento que certifica el reconocimiento del monto de obra ejecutado y que constituye la obligación de pago para la entidad por los de Obra: Documento que certifica el reconocimiento del monto de obra ejecutado y que constituye la obligación de pago para la entidad por los trabajos ejecutados.

i. Contrato: Instrumento jurídico mediante el cual el Municipio y el Contratista, ambos con capacidades jurídicas, formalizan un acuerdo de voluntades que genera derechos y obligaciones relativos al desarrollo y ejecución de la **obra pública multianual** objeto del mismo; incluyendo la propuesta técnica, la propuesta económica y los anexos.

j. Carta Compromiso de Financiamiento: La carta de la(s) agencia(s), institución(es) financiera(s) y/o banco(s) que otorgará(n) el(los) crédito(s), con las condiciones preliminares de financiamiento.

**V.6 AJUSTE DE COSTOS**

a. La condición de pago de contrato es a precio unitario por lo que los precios propuestos serán fijos y estarán sujetos a modificación conforme a la modalidad de contratación del presente procedimiento.

b. Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecido en el artículo 106 de la Ley.

c. Para el efecto del párrafo anterior, el contratista contará con un plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente del incremento para presentar su solicitud, pero invariablemente dentro del plazo de ejecución de los trabajos.

d. Transcurrido el plazo establecido en el numeral 2 sin que se hubiere solicitado el ajuste de costos se perderá el derecho de solicitarlo.

e. Cuando la documentación mediante la que se promueva el ajuste de costos directos sea deficiente o incompleta, el Municipio apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de quince días a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada.

a. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que el contratista desahogue el apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se le tendrá por no presentada la solicitud de ajuste de costos directos.

**V.7 PRECIOS FUERA DE CATALOGO**

Cuando por causas especiales de los trabajos se presenten conceptos que no estén contenidos en el catálogo de conceptos y cantidades del mismo para el análisis de precios unitarios, sin exceder monto de la proposición se procederá de la manera siguiente:

1. Toda vez que la aparición de un concepto de trabajo fuera de catálogo se detecta en la ejecución de los mismos al hacer las estimaciones, tanto el Residente de Obra de la dependencia como la superintendencia de la construcción del contratista deben anotar en la bitácora de los trabajos la aparición de tales conceptos.

2. El Residente de Obra de la dependencia verificará, en relación con el concepto de trabajo fuera de concurso, lo siguiente:

    a. Que efectivamente el concepto de trabajo fuera de catálogo, no esté contenido en el catálogo de precios del concurso.

    b. Que no se pueda integrar el precio del nuevo concepto de trabajo con base en los elementos contenidos en los análisis de precios unitarios del concurso.

3. En el caso de no ser posible integrar el precio de acuerdo con el punto anterior, el Residente de Obra de la dependencia, solicitará al contratista que presente dentro de los diez días siguientes a la fecha del registro en la bitácora de los trabajos a que se refiere el punto anterior, la descripción del concepto nuevo, los alcances del mismo y el análisis del precio unitario respectivo.

4. La presentación del análisis de los precios unitarios, deberá ser de acuerdo con el formato proporcionado por la dependencia en el pliego de requisitos del Licitación Pública y deberá contener cuando menos los datos siguientes:

    a. Fecha de la solicitud del Residente de Obra de la dependencia anotada en la bitácora de los trabajos.

    **b.** Fecha de presentación del análisis.

    **c.** Descripción y alcance del concepto de trabajo, incluyendo volumen e importe del concepto.

    d. Desarrollo del análisis siguiendo la secuencia de las operaciones relatadas en el alcance.

5. En el desarrollo del análisis deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

   **a.** La secuencia deberá ser la de las operaciones contenidas en el alcance valuando los insumos necesarios para la realización de cada una de ellas.

   **b.** Los costos de los insumos serán los considerados en la proposición del contratista en la fecha del concurso.

   c. En el caso de que algunos o todos los insumos, materiales, mano de obra y equipo necesario para llevar a cabo el concepto de trabajo que se analiza no estén contenidos en los datos básicos del concurso, se procederá de la manera siguiente:

      I. **Materiales:** Si se presentan materiales no estipulados en los datos del concurso se tomarán los materiales del tabulador general de precios de la dependencia, previo análisis en forma conjunta con la contratista.

      II. **Mano de obra:** Si se presentan categorías no estipuladas en los datos básicos del concurso, se tomará la categoría del tabulador general de precios de la Dependencia vigente en la fecha del concurso, previo estudio o de no existir la categoría se tomará del mismo tabulador un equivalente.

      **III.** **Equipo:** Si se requiere equipo cuyos costos horarios no estén incluidos en los datos básicos del concurso se tomarán los costos horarios considerados en el tabulador general de precios de la Dependencia previo análisis, de no existir en éste, se procederá a obtener el costo horario necesario, con base en los criterios establecidos por la Dirección de Obras Públicas cuyo análisis deberá considerarlo como nuevo; lo anterior en la fecha del concurso.

6. El analista de la dependencia conjuntamente con el contratista verificará que el análisis de precio unitario presentado por éste último, esté elaborado conforme a lo aquí estipulado y tendrá 10 días de plazo para conciliar los elementos del análisis, operaciones e insumos necesarios, rendimientos, factor de indirectos y si los costos de los insumos corresponden con la fecha del concurso.

7. A través de la Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, la Dependencia comunicará al Residente de Obra de la dependencia, el precio unitario aprobado y actualización para que éste lo aplique en la estimación que corresponda.

8. En el caso de que el analista de Dependencia encuentre inexactitudes en el análisis del precio presentado por el contratista, solicitará al Residente de Obra de la dependencia dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recepción del análisis de precios, las aclaraciones que considere necesarias.

9. El Residente de Obra de la dependencia enviará las aclaraciones solicitadas, relativas al análisis del precio unitario correspondiente dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

10. Una vez conciliados todos los elementos de los análisis de precios unitarios, el contratista lo turnará al Residente de Obra de la dependencia de la Dependencia anotando en la bitácora de los trabajos la fecha de dicho envío, para que en caso de ser procedentes y de no exceder el monto contratado sean aprobados por este último.

11. Se solicita que los costos de los insumos sean los de la fecha del concurso, con objeto de incorporar el concepto de trabajo nuevo al tabulador del concurso y en los ajustes de precios que se soliciten en el transcurso de la obra no sea necesario tomar consideraciones especiales.

**V.8 SEGUROS**

El licitante deberá de contemplar dentro de sus indirectos el monto total de una póliza de seguro a efecto de que ésta responda por él ante daños a terceros, a la obra y robo a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente, objeto de este **Licitación Pública**, de conformidad con el Articulo 99 numeral 2 de Ley.

La forma en que el licitante deberá calcular su importe será mediante cotización de la aseguradora de su predilección tomando en cuenta los alcances y coberturas mínimas siguientes:

| Descripción | Cobertura |
|---|---|
| Suma Asegurada | 10% del valor total de su propuesta sin incluir I.V.A |
| Responsabilidad por daños a terceros | Amparada |
| Responsabilidad daños a la obra | Amparada |
| Robo a materiales | Amparada |
| Robo de equipo e instalación permanente | Amparada |

En el caso que exista prórroga o recalendarización autorizada por parte de la Dirección de Obras Publicas respecto a los trabajos, el adjudicatario de dicho contrato estará obligado a que la obra se encuentre asegurada hasta la entrega y recepción a entera satisfacción del Municipio.